



AYUNTAMIENTO

ALPEDRETE

www.alpedrete.es

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1

Tel.: 91 857 21 90

Fax: 91 857 16 73

28430 ALPEDRETE (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018

ASISTENTES

Alcalde: D. Carlos García-Gelabert Pérez.

Concejales: Dª. Ana Isabel Balandín Badajoz, D. Francisco P. Reyes Barroso y Dª. Itziar González Tanago Meñaca.

Interventora: Florencia Navarro Chao.

Secretaria en Funciones: María Eugenia Barril Vicente.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 13,17 horas del día 8 de noviembre de 2018, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General en funciones de la Corporación.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2018 con la siguiente corrección por error material:

- En el punto **2.1.1** Expediente 3618/2018, donde pone: "según Proyecto Básico" debe de poner: "**según proyecto de Ejecución**".

2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 6501/2017 (R.E. 7216/2018), promovido por **D. JUAN CORREAS SÁNCHEZ**, solicitando ampliación del plazo de 7 meses para la ejecución del proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina sita en la **avenida del Monte de Mataespesa, nº 3**, a la que se concedió licencia por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el día 8 de febrero del actual. Examinado el expediente se comprueba la existencia de error de interpretación ya que se solicita ampliación del plazo previsto de ejecución que se hizo constar en el "Impreso de Estadística de edificación", así mismo se comprueba que no quedan claros los plazos para iniciar y terminar las obras, procediendo su aclaración.

En consecuencia, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA: ACLARAR que la vigencia de la Licencia de Obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina exterior en la parcela sita en la **avenida del Monte de Mataespesa, nº 3**, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Jorge Navarro Correas, colegiado núm. 16.201, concedida a **D. JUAN CORREAS SÁNCHEZ** por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el día 8 de febrero de 2018, **es de un año para iniciar las obras y tres para su terminación, en aplicación del art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.**

2.1.2 Expediente 3956/2016 (R.E. 7812/2018), promovido por **D. ÁNGEL ENRIQUE**

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A5E84EF5518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E4A151FB88B6CF1342D3368AE4C
Código Seguro de Verificación: 280101DOC2A5B5E424A36E544D98

FECHA DE FIRMA:
12/11/2018
12/11/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaria en funciones
Alcalde

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOC2A5B5E424A36E544D98





ARRIBAS ARRANZ, solicitando ampliación del plazo para la ejecución del proyecto de construcción de vivienda unifamiliar en parcela sita en la **calle Eras, nº 2**, a la que se concedió licencia por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de octubre de 2016. Examinado el expediente se comprueba la existencia de error de interpretación ya que se solicita ampliación del plazo previsto de ejecución que se hizo constar en el "Impreso de Estadística de edificación", así mismo se comprueba que no quedan claros los plazos para iniciar y terminar las obras, procediendo su aclaración.

En consecuencia, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA: ACLARAR que la vigencia de la Licencia de Obra para construcción de vivienda unifamiliar en la parcela sita en la **calle Eras, nº 2**, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. José María González Calvo, colegiado núm. 18.417, concedida a **D. ÁNGEL ENRIQUE ARRIBAS SANZ** por acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de octubre de 2016, **es de un año para iniciar las obras y tres para su terminación, en aplicación del art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.**

2.1.3 Expediente 3760/2018 (R.E. 7661/2018), promovido por **D. GUSTAVO GUILLÉN BEDOYA**, solicitando Licencia de Obra para ampliación de vivienda unifamiliar por sustitución de cubierta y con una superficie computable de 218,37 m², sita en la **calle Encinar del Castillo, nº 12**, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Herrera Martínez, colegiado núm. 15.114. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 31/10/2018 por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la Licencia solicitada, estando sujeta a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA:

- 1.- Las que en materia de obras se establezcan con carácter general por vía legal o reglamentaria y, especialmente las señaladas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alpedrete.
- 2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, eléctrica ni telefónica, acometidas que se solicitarán oportunamente, y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la Compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo, deberá ejecutar a su costa la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.
- 4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.
- 5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra deberá aportar, copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 902) tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid.**
- 6.- En base al Impreso de Estadística de edificación de viviendas firmado por la Dirección Facultativa, se estima que la obra dará comienzo en el plazo de 0 meses desde el otorgamiento de la licencia, teniendo una duración prevista de 1 mes.
- 7.- **La licencia se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia del plazo de un año para iniciar las obras y de tres para su terminación, en aplicación del art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.**

HASH DEL CERTIFICADO:
9F05176EF12A5E84EF518A8D972E7B3D33CB963
6E604691ABC69E4A151FB88B6CFC1342D3368AE4C

FECHA DE FIRMA:
12/11/2018
12/11/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Secteraria en funciones
Alcalde

Documento Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 280101DOCC2A5B5E424A36E544D98

NOMBRE:
María Eugenia Barril Vicente
Carlos García-Gelabert Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es>





Por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

8.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

9.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

10.- En fecha **25 de julio de 2018**, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS** por importe de **//289,62.- €//** mediante ingreso en efectivo en el Banco Popular, que será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

3º.- HACIENDA:

3.1 PREMIOS ROYAL DANCE 2018

3.1.1 PREMIOS ROYAL DANCE 2018. Vistas las solicitudes para cobrar los premios concedidos por el acta del jurado de fecha 27 de mayo de 2018 y en base al informe nº 340/2018 de la Intervención Municipal favorable con observaciones de control financiero, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda

Primer.- Aprobar la concesión de los siguientes premios ROYAL DANCE 2018:::

- Dña LIDYA SECO RODRIGO representante del grupo "Entre Nereidas" (1er. premio Categoría Flamenco Juvenil – 150,00.- €).
 - Dña LIDYA SECO RODRIGO representante del grupo "The 90's Kings" (1er. premio Categoría Urbano Juvenil – 150,00.- €).

Segundo.- Comunicar a la Intervención a los efectos oportunos.

3.2 APORTACIONES MANCOMUNIDAD

3.2.1 Aportación Mancomunidad Barrio de Los Negrales. Vista la propuesta de la concejalía de juventud, deportes y festejos y visto el Informe nº 330/2018 emitido por la Interventora Municipal FAVORABLE a la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la aportación correspondiente al ejercicio 2018 a la Mancomunidad DEL Barrio de Los Negrales, así como el pago, por un importe de 16.000,00.-€, con cargo a la partida presupuestaria 943.46301 del vigente presupuesto de 2018.

Segundo. Comunicar a la Intervención a los efectos oportunos.

4º.- VARIOS: SIN ASUNTOS QUE TRATAR

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13,40 horas, lo que como Secretaria en Funciones CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE

(Firmas digitales)